

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesion ordinaria celebrada el dia 19 de Junio de 1873.

Abierta á las diez de su mañana con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Sanahuja y Estivill, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se dá cuenta de una comunicacion pasada por el Diputado Sr. Jardí escusando su asistencia á la sesion extraordinaria que ayer celebró la Diputacion por hallarse enfermo como lo acredita con la certificacion facultativa que acompaña. La Comision queda enterada y acuerda se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador, como así tambien que el Diputado Sr. Monfar llegó anoche por no haber recibido oportunamente la convocatoria con motivo sin duda del retraso en las comunicaciones.

Tambien se lee la comunicacion pasada por el «Estado Catalan, centro de los republicanos demócratas federalistas» establecido en Barcelona, acompañando varios ejemplares de la peticion que dirige á las Cortes Constituyentes para que teniendo en cuenta que la proclamacion de la República democrática federal envuelve, como consecuencia inmediata é ineludible, la soberanía de los Estados que hayan de formar la Confederacion, reconozcan esta soberanía, determinen los límites territoriales de cada estado, y dicten las disposiciones convenientes para que puedan desde luego constituirse sin ningun obstáculo emanado de la actual organizacion unitaria. La Comision queda enterada y correspondiendo á la invitacion que se la dirige acuerda apoyar la mencionada peticion ya que así lo reclaman la salvacion de la República y la causa de la libertad.

Habiendo fallecido el peon caminero Ramon Adell encargado de la conservacion de los kilómetros 194 al 199 de la carretera de Castellon á esta capital, anúnciese la vacante en el *Boletín* para que en el término de diez días puedan presentar sus solicitudes las personas que deseen ocuparla.

En vista del resultado que ofrece el espediente instruido se concede el ingreso en la Casa de Beneficencia de esta ciudad, cuando por turno le corresponda, á José Llevat, vecino de la misma y natural de Almoester.

Son aprobadas las cuentas de gastos correspondientes al servicio de conservacion de las carreteras abandonadas por el Estado, ocurridos en Mayo último é importantes en junto 952 pesetas 50 céntimos.

Visto el espediente instruido por el Juez municipal de Horta con arreglo al acuerdo de esta Comision fecha 19 de Mayo para esclarecer el fundamento de los cargos hechos al Alcalde por los demás individuos del Ayuntamiento y considerando que es manifiesta la negligencia y descuido con que el mencionado funcionario procede en el ejercicio de su cargo, considerando que no ha devuelto tampoco el informe que se le reclamó, se acuerda declararle incurso en la multa máxima que autoriza el art. 175 de la ley municipal, apercibiéndole seriamente para que en adelante procure cubrir diligentemente los servicios que le están encomendados pues de lo contrario se pasará el tanto de culpa á los Tribunales de justicia á fin de que le exijan la responsabilidad á que hubiere lugar.

Para mayor proveer en vista de la esposicion elevada por varios concejales de Cabacés manifestando que no pueden volver al ejercicio de sus cargos por hallarse procesados y no haber recaido la sentencia absolutoria que exige el art. 182 de la ley municipal vigente, y considerando que ningun antecedente obra en estas oficinas sobre el particular, se acuerda preguntar al Juzgado de aquel partido si son ciertos los motivos expresados por los recurrentes y, caso afirmativo, el estado del procedimiento.

Visto el oficio elevado por el Alcalde de Vilaplana consultando si puede constituir el Ayuntamiento con sus demás compañeros en la ciudad de Réus á donde han tenido que trasladarse con motivo del ataque de aquella villa por los carlistas, se acuerda trasladarlo al Sr. Gobernador para que atendidas las circunstancias especiales del caso, resuelva lo que considere mas acertado.

Vista la comunicacion elevada por el Alcalde accidental de Santa Oliva pidiendo se oficie al Alcalde de Vendrell para que el alguacil de esta villa le entregue las cantidades que como recaudador tiene cobradas en la primera, se acuerda contestarle que no ha lugar, pues con arreglo al art. 67 de la ley municipal, párrafo 3.º, al Ayuntamiento de su presidencia cor-

responde exclusivamente adoptar las medidas necesarias para la mejor recaudacion de sus arbitrios é impuestos.

Habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Puigpelat varias cantidades á cuenta de lo que adeuda por contingente provincial, se acuerda retirar la comision de apremio que sobre el mismo pesa, en la inteligencia de que se expedirá de nuevo, si en el preciso término de treinta días no abona el resto.

A la comunicacion elevada por el Alcalde de la Galera, se acuerda contestar que cuando satisfaga como ofrece los dos trimestres de contingente provincial, se retirará el planton, que sin embargo saldrá de nuevo si en el plazo de treinta días no abona el resto de sus débitos.

Siendo cinco los trimestres que por contingente provincial adeuda el Ayuntamiento de Albiol y no habiendo satisfecho hasta el día mas que uno de ellos, no ha lugar todavía á retirar el comisionado de apremio que sobre el mismo pesa.

Vistos los respectivos espedientes instruidos para la provision de varias plazas vacantes en estas dependencias, de los cuales resulta que la Junta calificadora, con arreglo á las bases aprobadas por la Diputacion en 17 de Abril próximo pasado, ha hecho las siguientes clasificaciones segun el mérito de cada uno de los aspirantes:

Para Portero de la Casa de Beneficencia.

- Núm. 1. Cosme Llubra.
- » 2. José Tries
- » 3. Salvador Gonzalez.
- » 4. Victoriano Murillo.

Para Ordenanza de estas oficinas.

- Núm. 1. Juan Nogués.
- » 2. José Cantí.
- » 3. Victoriano Murillo.

Para Escribientes.

- Núm. 1. José Clará.
- » 2. Pedro Macip.
- » 3. Antonio Ferré.
- » 4. José Vidal.
- » 5. José Llavería.
- » 6. Jaime Blanch.

Para Oficiales.

- Núm. 1. Augusto Torres.
- » 2. Jaime Salas.
- » 3. Ricardo Herraiz.
- » 4. Eduardo Alomá,

Esta Comision, cumplimentando la base 8.ª de las anteriormente citadas y usando de las facultadas que la corresponden segun el art. 12 de la ley provincial, acuerda presentar á la Diputacion para la provision de dichas plazas las siguientes ternas:

Para Portero de la Casa de Beneficencia.

Salvador Gonzalez, José Tries y Cosme Llubra.

Para Ordenanza de estas oficinas.

José Cantí, Juan Nogués, Victoriano Murillo.

Para Escribiente.

Antonio Ferré, José Clará, Pedro Macip.

Para Oficial 4.º-1.º de la Secretaria.

Eduardo Alomá, Jaime Salas, Ricardo Herraiz.

Para Oficial 4.º-2.º de idem.

Augusto Torres, Jaime Salas, Ricardo Herraiz.

Para Oficial de Contaduría.

Ricardo Herraiz, y los dos que resulten de las anteriores.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se ha levantado la sesion y eran las doce y cuarto.

Tarragona 23 de Junio de 1873.—
El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1157.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Administracion.

Ignorándose el paradero de D. José María Dominguez, Administrador, y D. Eustaquio García, Contador que fueron de la Aduana de Salou en el año de 1844, se les llama y cita por este periódico oficial para que personalmente ó por medio de apoderados se presenten en esta Administracion económica, para enterarles de un asunto que les concierne, apercibidos que de no verificarlo dentro de quince días, se declararán en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 15 de Mayo de 1873.—
El Jefe económico, Juan Oriol.

Continuacion de las Tarifas de la Contribucion industrial (1).

MODELO NÚM. 1.º

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

DECLARACION firmada y duplicada que D. vecino (ó residente) en esta poblacion, calle de Tetuan, núm. 7, cuarto principal, presenta al Sr. Administrador económico (ó Alcalde) de la industria (profesion, arte ú oficio) á que se va á dedicar desde el dia.... de....., y cuyos pormenores y local donde la establece son los siguientes:

INDUSTRIA (ó profesion) á que se refiere esta declaracion.	CALLE Y NÚMERO ó sitio donde la establece.
Vendedor al por mayor de aceite y jabon, sal comun, aguardientes, licores y vinos.....	Almacen núm. 20, calle de Pizarro.
Vendedor al por menor de tejidos de lana y estambre; de quincalla y de drogas.....	Tienda núm. 10, calle de San Juan.
Fabricantes de tejidos de lana con 200 cardas cilindricas movidas por vapor; dos tundosas movidas por caballerias, y una máquina para prensar, al servicio exclusivo de la fábrica.....	Fábrica en la calle del Prado, núm. 24.
Abogado.....	Tetuan, núm. 7, principal.

Declara además que para reponer sus establecimientos industriales y para abastecer de primeras materias su fábrica, tiene sus depósitos en los pisos bajos de la casa núm. 17, calle del Clavel.

(Si es ya contribuyente, añadirá:)

Se halla matriculado en la clase..... Tarifa..... por la industria de..... y satisface de cuota para el Tesoro..... pesetas anuales.

(Podrán hacerse además cuantas declaraciones ó advertencias crea necesarias y oportunas el interesado para el conocimiento exacto de su situacion industrial.)

El que suscribe está conforme en que la Administracion reconozca por medio de sus agentes ó delegados, cuando lo estime conveniente, el local (ó sitio que sea) en que ejerce las industrias (ó profesiones, artes ú oficios) á que se refiere esta declaracion, y se obliga á dejarlos penetrar en él en cualquiera hora del dia.

..... á de de 18...

FIRMA DEL INTERESADO.

(ó del testigo, á su ruego, cuando no sepa escribir.)

ADVERTENCIA. Este modelo contiene cuatro ejemplares de diferentes clases de industriales; pero cuando se extienda la declaracion, se limitará á la industria que ejerza el que la presente.

Núm. del expediente en el registro de la Administracion.	APPELLIDO Y NOMBRE del Industrial.	SU vecindad.	LOCALIDAD, calle, número y piso donde opere la industria.	BASE de poblacion que corresponde á la industria.	INDUSTRIA.	FECHA de la declaracion.	IDEM en que ha comenzado el ejercicio de la industria.	IDEM en que termina la exencion del pago.	CLASIFICACION que le corresponde. Tarifa. Número. Cuota.	AÑO económico en que se incorporará al registro de la industria, ó de que se le dará el número de la industria.	FECHA en que se comunicó al interesado.	IDEM en que se comunicó al interesado.

Registro de las declaraciones de exencion temporal acordadas por el Jefe de esta Administracion económica á industriales comprendidos en el art. 10 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE.....

MODELO NÚM. 2.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

(folio 1.º)
AÑO ECONOMICO DE 18..... Á 18.....
Pueblo de.....
D. vecino de (a)..... ha satisfecho en esta Recaudacion de contribuciones, en virtud de orden del (b)..... fecha... del corriente:
Por cuota.....
Por 6 por 100 sobre la misma.....
Total.....
El Recaudador, El Industrial, (c)
(d)
(e)

CONTRIBUCION DE PATENTE.

PROVINCIA DE.....
Año económico de 18... á 18...
EL GEFÉ ECONOMICO DE LA PROVINCIA.
señas GENERALES (a).
Edad
Estatura
Color
Pelo
Ojos
Nariz
Barba
Cara
Por cuota.....
Por 6 por 100 sobre la misma.....
Total.....
El Gefe económico,
CERRICA: Que D. vecino de..... (sus señas generales las del margen), ha satisfecho en la Recaudacion de Contribuciones de esta provincia la cantidad de..... como importe de la Patente que necesita para ejercer la industria de..... durante el año económico de 18..... á 18..... Y para que conste expido la presente en..... á..... de..... de 18.....
El Gefe económico,

Número del expediente.	APPELLIDO y nombre del industrial.	SU VECINDAD y habitacion.	BASE de poblacion que corresponde á la localidad.	INDUSTRIA, profesion ú oficio que ha establecido.	FECHA de la declaracion del interesado.	IDEM en que termina la exencion del pago.	CLASIFICACION que le corresponde. Tarifa. Número. Cuota.	OBSERVACIONES.
10	Alvarez, José.	Avila, calle de Hita, n.º 5.	5.a	Fabricante de naipes	6 Septiembre 1873	1.º Septiembre 1874.	3.a	80 25
5	Rueda, Félix.	Bermuy, calle Ancha, n.º 20	7.a	Idem de jarcabos...	6 Enero 1873...	1.º Enero 1874...	3.a	40 50
30	Rico, Antonio	Avila, calle de S. José, n.º 7	5.a	Idem de máquinas..	15 Marzo 1873...	1.º Marzo 1874...	"	38 75

NOTAS. 1.ª La colocacion de los interesados en este estado se hará por orden de fechas; pero el número de la primera casilla ha de ser el que los correspondan en el registro de la Administracion, en el cual se anotarán por las fechas de la aprobacion de los expedientes, los cuales llevarán el mismo número.
2.ª En la casilla de Observaciones se expondrán las que determinen con exactitud cuantas circunstancias concurren en el industrial para conocer la importancia de su establecimiento.

(1) Véanse los números 132, 134, 135, 136, 137, 138, 141, 142, 143, 144 y 145.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL (a).

D..... vecino (ó residente) de esta poblacion, calle de..... número.... matriculado en la Tarifa..... clase..... núm..... da parte á la Administracion (ó Alcalde) de haber cesado en el ejercicio de la industria de..... (aquí se expresará la que sea con todos sus pormenores), ó de haber vendido, cedido ó traspasado el establecimiento de..... que constituía su industria, ó de haberse dedicado á la venta, ó haber dejado de vender.....

cuya cesacion (ó alteracion que sea) ha tenido (ó tiene) lugar desde el dia.... del corriente.

Y para que conste y produzca la baja (ó alteracion) que corresponda, para cuya comprobacion estoy conforme en que se verifiquen los reconocimientos y visitas necesarias en los locales de mi industria (ó domicilio) que la Administracion tenga por conveniente, firmo la presente en..... á..... de..... de 18....

(a) Esta declaracion se presentará duplicada para los efectos del art. 22 del Reglamento.

MODELO NÚM. 6.

RELACION nominal que el infrascrito, como (Director, Administrador, Gerente ó representante) de la Sociedad anónima titulada..... (ó Jefe de la casa de comercio conocida bajo la razon social de.....), presenta al Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de..... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, de los empleados de la misma, cuyo sueldo llega ó excede de 1.500 pesetas anuales.

NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN.	SUELDO ANUAL.	DOMICILIOS DE LOS EMPLEADOS.

..... de..... de 187

Firma del Representante, Jefe, Director, &c.

MODELO NÚM. 7.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

DECLARACION duplicada que D..... vecino (ó residente) en la poblacion, calle de..... número....., presenta al Sr. Administrador económico de la provincia, de la fabrica de....., que ha establecido en..... y empezará á funcionar el dia... de..., con los elementos impondibles que á continuacion se especifican, y del almacen en que se expendrán al por mayor los efectos en la misma fabricados, á saber:

CLASE Y CIRCUNSTANCIAS DE LA FÁBRICA,	IDEM DEL ALMACEN en que se expenden al por mayor los efectos en ella fabricados.
Fábrica de tejidos de lana..... Dos máquinas de hilar con 1.000 husos cada una..... Dos cardas cilíndricas..... Un batán..... Una máquina de prensar para uso exclusivo de la fábrica. Esta fábrica se halla establecida en el local núm....., calle de..... (ó en el sitio despoblado llamado.....), del término municipal de....., de la provincia de.....	Movido por agua... Ciudad, villa ó pueblo de....., calle de....., núm....., piso..... La marca de la casa A X (ó la que sea).

El que suscribe está conforme en que la Administracion reconozca por medio de sus Agentes ó Delegados, cuando lo estime conveniente, tanto el local de la fábrica como el almacen especificado, y se obliga á dejarlos penetrar en ellos en cualquiera hora del dia. á..... de..... de 187.....

Firma del interesado,

MODELO NÚM. 8.

PUEBLO DE..... AÑO ECONÓMICO DE 18... Á 18...

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. (a)

D..... Alcalde popular, y D..... Secretario del Ayuntamiento del distrito municipal de.....

CERTIFICAN: Que en el pueblo de..... perteneciente á este distrito municipal (ó en este distrito municipal), no se ejerce profesion, industria, arte ni oficio alguno, ni existen fábricas ni artefactos sujetos á la contribucion industrial, por cuyo motivo no se ha formado la matricula de dicho impuesto correspondiente al año económico citado.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el art. 86 del reglamento de 20 de Mayo de 1873, expedimos la presente bajo nuestra responsabilidad, que firmamos en..... á..... de..... de 18....

Firma del Alcalde,

Firma del Secretario de Ayuntamiento,

(Lugar del sello de la Alcaldía).

(a) Estas certificaciones se extenderán en papel del sello de oficio.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Ciudad (ó pueblo de).....

Gremio de.....

Pertenecce á la clase..... de la Tarifa....

Registro de los individuos que se han inscrito en dicho gremio para el pago de la Contribucion Industrial, con sujecion al Reglamento y Tarifas de 20 de Mayo de 1873.

Núm. de orden de inscripción.	APELLIDO Y NOMBRE de los inscritos.	CALLE, NÚMERO Y PISO donde ejerce la industria.	donde tiene su domicilio.	DIA, mes y año de su inscripción.	DOCUMENTO en que se funda.	FECHA de su cesacion.	OBSERVACIONES.
1	José, Pedro.....	Alcalá, 25, bajo.....	Montera, 40, tercero..	1.º Julio de 1873.	Declaracion.....		Fué dado de baja por cesacion al número.....
2	García, Francisco.	Jardines, 10, principal.	Jardines, 10, principal.	6 Setiembre il.	Expediente de comprobacion administrativa.....		Ha sido declarado contribuyente desde 1.º Enero de 1869.

MODELO NÚM. 10.

PUEBLO DE..... AÑO ECONÓMICO DE 18... Á 18...

CONTRIBUCION INDUSTRIAL. GREMIO DE.....

Tarifa..... clase..... núm..... Base de poblacion.....

ELECCION DE SÍNDICOS Y DE CLASIFICADORES.

ACTA NÚM.....

Convocado este Gremio ante el Jefe de la Administracion económica.... (ó de partido ó Alcalde) que suscribe, el dia... de... del año de la fecha, en la hora de..... de su..... para los efectos del art. 94 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, resultaron elegidos durante el ejercicio de 18..... á 18..... por mayoría de los concurrentes á este acto, los individuos y para los cargos siguientes:

- Síndicos..... { D.....
D.....
D.....
D.....
- Clasificadores... { D.....
D.....
D.....

Y para que conste se extiende la presente acta que firman en..... á..... de..... de.....

LOS INDUSTRIALES,

EL JEFE DE LA ADMINISTRACION ECONÓMICA, (ó el de partido, ó el Alcalde.)

MODELO NÚM. 11.

PUEBLO DE..... AÑO ECONÓMICO DE 18... Á 18...

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Acta de juicio de agravios.

Reunido el expresado Gremio en el local (ó sitio que sea) bajo la presidencia del Síndico que suscribe, á la hora de..... del dia de la fecha, segun convocatoria publicada en (periódicos ó carteles), el Sr. Presidente dió lectura de la clasificacion y repartimiento de cantidades que los clasificadores han señalado á cada uno de los contribuyentes que le constituyen, y declaró abierto el juicio de agravios.

Acto continuo D..... expuso diferentes consideraciones para demostrar el agravio que se le infería fundándose en.....

En su consecuencia, el Gremio acordó se rebajase al reclamante la cantidad (la que sea, ó desestimar esta reclamacion) y por consecuencia, se reformó el repartimiento por los Clasificadores, quedando ultimado este acto: que firman en..... á..... de..... de 18....

EL CLASIFICADOR,

EL INDUSTRIAL,

EL SÍNDICO PRESIDENTE,

ciones necesarias para dicho desempeño.
Plá 23 de Junio de 1873.—El Juez municipal, Salvador Guimet.

Núm. 1162.

Don Vicente Guidal de Ipas, Teniente coronel graduado, Capitan del Batallon voluntarios de la República, Tarragona número 51, y Fiscal militar de esta plaza.
Habiéndose ausentado de esta plaza Don Joaquin Manso y Abreu, Capitan graduado, Teniente de la tercera compañía del primer batallon del Regimiento Infantería de Iberia número 30, á quien estoy sumariando de orden superior, por desaparicion de esta plaza en ocho de Marzo próximo pasado hallándose dado de baja por enfermo, é ignorándose desde esta fecha su paradero; usando de la jurisdiccion que en estos casos concede la ordenanza general del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Don Joaquin Manso y Abreu, señalándole el Cuarto de banderas del cuartel de San Agustin de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra que corresponda, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad del Presidente del Poder Ejecutivo: pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.
Tarragona 23 de Junio de 1873.—Vicente Guidal de Ipas.—Por su mandado, José Ramos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1163.

Don Manuel Villar y Estevan, Juez de primera instancia de este partido.
Por el presente cito y emplazo á Manuel Sisteró y Borrell, natural de Castellserá, con residencia en Bellcayre, soltero, labrador, de unos veinte y cuatro años de edad, sin que se tengan otras señas del mismo, para que en el término de treinta dias siguientes á la publicacion de este edicto se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre muerte violenta de Alfonso Pons, de dicho Bellcayre; y encargo á todos los agentes de la policia judicial y demás autoridades procedan á su captura y remision á este Juzgado para dicho fin.
Dado en Balaguer á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel Villar.—Por su mandado, Antonio Cortaza, Escribano.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

La representacion de dicho establecimiento en esta capital y provincia se halla confiada á los Sres. Rius hermanos, del comercio de esta ciudad, á cuyas oficinas, situadas en la calle Real del Puerto, número 9, podrá acudir para retirar las obligaciones de compradores de Bienes Nacionales de pertenencia de dicho Banco y para las demás operaciones que con él se relacionen.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1158.

ALCALDÍA POPULAR de Torroija.

Hallándose concluido el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este pueblo, sobre el traspaso de fincas ocurrido durante el año económico de 1872 á 73 y que deben ser de altas y bajas en el repartimiento de 1873 á 74; estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán acudir los interesados á cercionarse de ello, y producir las reclamaciones que les convingan que serán oidos en todo cuanto les asista razon. Y finido dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.
Torroija 19 de Junio de 1873.—El Secretario, José Montané.—V.º B.º El Alcalde, José Sans.

Núm. 1159.

Don José Balsebre Cabus, Alcalde popular de la presente villa de la Fatarella,
Hace saber: Que el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en la misma en el próximo año económico de 1873 á 1874 estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyos dias podrán los contribuyentes enterarse y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados los cuales no podrán ser atendidas.
Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Flix, Ascó, Ribarroja, Mora de Ebro, Corbera, Gandesa y Villalba lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.
Fatarella 22 Junio 1873.—José Balsebre.

Núm. 1160.

ALCALDÍA POPULAR de Vespella.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el próximo año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyos dias los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones que crean justas, pues finido que sea este término de tiempo no se atenderá reclamacion alguna.
Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Catllar, Renau, Vilabella, Nülles, Secuitá, Vilarrodona, Bráfim, Salamó, Nou, Riera, Torredembarra y Vendrell; lo hagan público en sus localidades al objeto de que sus vecinos terratenientes no puedan alegar ignorancia.
Vespella 23 de Junio de 1873.—El Alcalde, Miguel Mestre.

Núm. 1161.

D. Salvador Guimet y Riba, Juez municipal de Plá de Cibra.
Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de suplente Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba con 400 vecinos de poblacion, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que los que intenten solicitar dicha plaza se presenten en este Juzgado con las condi-

PROVINCIA DE.....

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

MODELO NÚM. 12.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

En el dia de la fecha, y como Agente de la Administracion economica de esta provincia (ó como Secretario del Ayuntamiento de esta poblacion) he notificado á D....., vecino (ó residente) de esta localidad, la resolucion que en..... de..... ha dictado..... en el expediente de..... (sobre lo que sea) entregándole copia literal de dicho acuerdo para los efectos del art. del reglamento de 20 de Mayo de 1873. Y lo firma el notificado en..... á..... de..... de 18....

El AGENTE,

(ó Secretario de Ayuntamiento).

ADVERTENCIAS.

- 1.º Cuando el notificado no sepa firmar lo hará un testigo á su ruego.
- 2.º En el caso de que no quiera firmar la notificacion, se le hará esta á presencia de dos testigos, los cuales firmarán en defecto de aquel.

PROVINCIA DE.....

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

MODELO NÚM. 13.

AÑO ECONÓMICO DE 18.... Á 18....

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 135 del reglamento de 20 de Mayo de 1873, forma la Administracion economica de la provincia (Administracion de partido ó Alcalde), de todos los individuos que existen en esta poblacion sujetos á la contribucion industrial, como comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª vigentes, que con toda especificacion se mencionan, á saber:

NÚMERO de.....	APPELLIDO Y NOMBRE de los contribuyentes.	PROFESION, INDUSTRIA, ARTE ó oficio por que contribuyen.	CALLE y número de su casa ó habitacion.	CUOTA para el Tesoro.	6 POR 100 de aumento sobre la misma para gastos de matriculas, costas, etc.	TOTAL en REREALES.	CUANTIA PARTIDA correspondiente al trimestre.
				TARIFA 1.ª	CLASE 1.ª		

ADVERTENCIAS.

- 1.ª La matricula se extenderá por orden numerico de Tarifas: respecto á la 1.ª, por clases y números de los conceptos, y en cuanto á la 2.ª, 3.ª y 4.ª siguiendo asimismo el orden numerico de la colocacion que las industrias tienen en dichas tarifas.
- 2.ª Por ningun motivo dejarán de llenarse todas las casillas con los nombres que las mismas indican, consignándose especialmente en la tercera los detalles que determinan la industria.
- 3.ª Se encargará el mayor cuidado en la numeracion de orden, y se prohibe toda emienda y raspadura. Toda matricula se extenderá en papel del sello de oficio, en la forma que indica este modelo, costándose las hojas á su márgen izquierdo, y foliándose á la letra y con rubrica del Jefe de la Seccion administrativa (Administrador de partido ó Secretario de Ayuntamiento) las hojas que la compongan.
- 4.ª La segunda casilla indica ya que precederá el apellido al nombre del contribuyente al ser comprendido en la matricula.

(Se concluirá.)